

Corresponde al expediente 4117-12849-c-2016

CASEROS, 14 MAY 2018

VISTO: El presente expediente 4117-12849-c-16 originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la entidad CIRCULO DE ITALIANOS UNIDOS DE CASEROS, sito en la calle Dante 4721 de Caseros, a traves de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía electrica, gas y agua. La ordenanza Nro. 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23 de junio de 201, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total;

Que los beneficiarios de tal subsidio, deben ser de clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión;

Que acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional;

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación;

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5°, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016;

Que esta Secretaría Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta;

Que tomó intervención de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Conceder el beneficio de subsidio no reintegrable a la entidad CÍRCULO DE ITALIANOS UNIDOS DE CASEROS, sito en la calle DANTE 4721 DE CASEROS, con legajo n° 8756 de la Dirección de Asuntos Institucionales, CORREONDIENTE AL 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Gas Natural con fecha de vencimiento el día 20 de abril de 2017 (periodo facturado 16/08/16) por el monto de \$862,66 (PESOS OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) ACREDITADO A FS. vta del alcance 1 con ticket n 00862661, la segunda con fecha de vencimiento 03/05/17 (peridodo facturado septiembre de 2016) por el monto de \$1018,68 (PESOS MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) acreditado a fs 4 vta del alcance 1 con ticket n 01018684..

ARTICULO 2°: Regstras, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Asuntos Institucionales, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

199/18

PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Dr. CLAUDIO MARZOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO